

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Simplificado Sumario (Art. 159.6 LCSP)

Valor estimado iguales o inferiores a 80.000,00 € obras
Valor estimado iguales o inferiores a 35.000,00 € suministros y servicios
(no incluye IVA.)

Referencia: 50-65-03-O / 24EXMA-042

Contrato de: "Caseta Fija de Obra para Vigilancia de Policía Portuaria en Acceso a Muelle 2 del Puerto de Málaga"

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificado que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto base de Licitación:	25.979,17 €, IVA excluido
Presupuesto de todas las prórrogas:	
Otros:	
Total Valor Estimado del Contrato:	25.979,17 €, IVA excluido

Valor Estimado: 25.979,17 €, IVA Excluido
Presupuesto Base Licitación: 31.434,80 €, IVA Incluido
Anualidades: Los importes de las anualidades se muestran excluido IVA
(2024) 25.979,17 €
CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción
Fecha: La de la firma electrónica

<p>1. Objeto del contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: La contratación de las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de la garita fija de obra en el control de acceso de muelle 2.</p> <p>Justificación: El control de acceso del Muelle 2 se lleva a cabo por parte de la Policía Portuaria cuando existen cruceros en el citado muelle. Actualmente las instalaciones del control están formadas por un módulo compacto prefabricado de dimensiones 2,5x2m de PRFV y un wáter químico en módulo independiente. El lugar de trabajo no ofrece unas condiciones adecuadas para desarrollar el servicio de control y vigilancia.</p> <p>Una vez segregado los atraques de la Marina de Megayates y los correspondientes a la línea del Muelle 2 se prevé en el presente documento, la construcción de una garita de obra fija para el control de acceso y sustituir el módulo prefabricado existente. Dicha garita tendrá un aseo y una fosa o depósito de almacenamiento temporal de aguas fecales para su posterior retirada a gestor autorizado.</p> <p>Las dimensiones propuestas de la citada garita son de 4,60x2,45m.</p>
---	---





	<p>La nueva garita deberá cumplir los requerimientos del Anexo I “Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo” del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:</p> <p>a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros.</p> <p>b) 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.</p> <p>c) 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.</p>
2. Certificado de la existencia de crédito (Art. 116.3):	Se Certifica por el Jefe del Área de Finanzas, Planificación e Innovación la existencia de crédito.
3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.
4. Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 124) (Norma de Delegación de Funciones 2.2.1.2 acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012, modificada por ACA de 22.05.2018, 20.12.2018, 22.02.2021 y 18.02.2022)	Se aprueba por el Director de la Autoridad Portuaria de Málaga el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito con fecha junio de 2024, por el Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad, D. Francisco José Martín Pérez..
5. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme al art. 62 y del 237 a 246 de la LCSP y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares)	Se designa por el Órgano de Contratación Director Facultativo de las Obras al Jefe de División de Proyectos y Obras, D. Antonio Francisco Cívico Cívico.





<p>6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas en los términos establecidos en la ley</p>	<p>El Órgano de Contratación resuelve en fecha aprobar el expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.</p>
--	---

- 1) Informe justificativo de la necesidad de la contratación y justificación de no división por lotes
El Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad

Francisco J. Martín Pérez

- 2) Certificado de Existencia de Crédito.
El Jefe Departamento Finanzas, Planificación e Innovación

Rafael J. Bermúdez Rivero

- 3) Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas.
El Director

José Moyano Retamero

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas y Designación del Director Facultativo del Contrato.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente

Carlos Rubio Basabe



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	FRANCISCO JOSÉ MARTÍN PÉREZ	03/10/2024 09:29 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	RAFAEL JAVIER BERMUDEZ RIVERO	03/10/2024 10:25 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	JOSE MIGUEL MOYANO RETAMERO	04/10/2024 17:20 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	CARLOS RUBIO BASABE	07/10/2024 09:37 Sin acción específica	

Código seguro de Verificación : GEN-8b3b-5d46-66a1-a9db-e1e5-4647-e0e7-6bab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-8b3b-5d46-66a1-a9db-e1e5-4647-e0e7-6bab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-8b3b-5d46-66a1-a9db-e1e5-4647-e0e7-6bab

